FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

JARA NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. CADOT 41ª NOTARIA

GMZ/lro.

Rep. N° 31728-2012.-

cont-cerrillos – hormazabal . 46 - 47

CONTRATO

"OBRAS DE MEJORAMIENTO CONDOMINIO 46 Y 47 ORESTE PLATH, PINTURA DE FACHADAS Y CIERRO PERIMETRAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- A -

HORMAZABAL MANZANO, PAMELA

****O*O*O*O*O*O****

****O*O*O*O*O****

En Santiago de Chile, a veintidós días del mes de Octubre del año dos mil doce, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcaldesa subrogante doña **GILDA ESPINOZA AHUMADA**, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad número ocho millones seiscientos sesenta y ocho mil quinientos noventa y cuatro guión nueve, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, doña **PAMELA HORMAZABAL MANZANO,** empresaria, cédula nacional de identidad número diez millones treinta y un mil seiscientos noventa y seis guió

número siete mil trecientos ochenta y seis, comuna de Cerrillos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/mil novecientos ochenta y cinco /dos mil doce, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"OBRAS DE MEJORAMIENTO CONDOMINIO CUARENTA Y SEIS Y CUARENTA Y SIETE ORESTE PLATH PINTURA DE FACHADAS Y CIERRO PERIMETRAL"**, por Decreto Exento número doscientos dos/ dos mil ciento sesenta y tres/ dos mil doce, se adjudica la citada propuesta a doña **PAMELA HORMAZABAL MANZANO**, ya individualizada.- **SEGUNDO**: Por este acto, doña **PAMELA HORMAZABAL MANZANO**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.- **TERCERO:** Los servicios que en este acto se contratan mediante el sistema de pago a suma alzada sin reajuste, se refieren a las obras de mejoramiento de condominio número cuarenta y seis, número cuarenta y siete, número cuarenta y cinco y número cuarenta y cuatro, además contempla la construcción de un muro de cierre en sede comunitaria, ubicados en la población Oreste Plath emplazados en: Condominio cuarenta y cinco y cuarenta y cuatro, ubicados en Paseo Central Rosa Ester Rodríguez, Condominio cuarenta y seis y cuarenta y siete, ubicados en Pasaje Folklore Chileno. Sede comunitaria, ubicados en Paseo Central Rosa Ester Rodríguez. /Generalidades, Especificaciones Técnicas/.- **CUARTO:** El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de ochenta millones doscientos trece mil ciento cuarenta pesos Impuesto al Valor Agregado incluido, que será cancelada una vez finalizada la instalación y habilitación de las obras, conforme al estado de pago de término de la obra, presentada al Inspector técnico y aprobado por la Unidad Técnica /Oferta Económica, punto uno del decreto de adjudicación y punto dieciocho punto veinte de las Bases Administrativas Generales/.- **QUINTO:** Se considera el pago de un anticipo de hasta un veinte por ciento del monto

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

JARA
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M CADOT
41ª NOTARIA

contratado al inicio de la obra, el cual será garantizado con una Boleta de Garantía adicional extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al anticipo solicitado, y cuya vigencia será superior en un mes al plazo del contrato. /punto dieciocho punto dos de las Bases Administrativas Generales/.- **SEXTO**: De acuerdo a lo ofertado en el Anexo número once la duración del contrato será de noventa días corridos, en una sola etapa, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y la I.T.O. correspondiente. /punto diecisiete número uno de las Bases Administrativas Generales/.- **SÉPTIMO**: El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un quince por ciento el contrato, ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.T.O. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta, previa autorización del Alcalde mediante el decreto municipal respectivo y verificación de factibilidad presupuestaria, el cual será garantizado por el Contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de fiel cumplimiento de contrato. /punto diecinueve de las Bases Administrativas Generales/.- **OCTAVO**: Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el **Fiel Cumplimiento de Contrato** mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al cinco por ciento del monto ofertado, la que tendrá una vigencia no inferior a ciento veinte días corridos contados desde la fecha de suscripción del presente contrato. Así también, una vez aprobada la Recepción Final sin observaciones, el Contratista previo al último estado de pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional, que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la **Calidad de la Obra y Materiales** por un monto equivalente al cinco por ciento del valor de la obra licitada y cuya vigencia no podrá ser inferior a catorce meses. /punto once de las Bases Administrativas Generales/.- **NOVENO**: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras /I.T.O./ que será el constructor civil de la Dirección de Obras Municipales señor Marco Matute Carvajal, de acuerdo a Resolución Interna número ochocientos/ciento sesenta y siete /dos mil doce, de fecha once de Septiembre de dos mil doce, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto

catorce de las Bases Administrativa Generales.- **DÉCIMO**: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número veinte.- **UNDÉCIMO**: En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos /definidos en el Código Civil/, el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso. /punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales/.- **DÉCIMO SEGUNDO**: El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso–facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintiocho de las Bases Administrativas Generales.- **DÉCIMO TERCERO**: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente. /punto treinta y uno de las Bases Administrativas Generales/.- **DÉCIMO CUARTO**: De acuerdo a lo declarado en el Anexo número nueve, el Contratista incluye subcontrataciones. /punto veintidós de las Bases Administrativas Generales y anexo formulario número siete/.- **DÉCIMO QUINTO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto veinticuatro de las Bases Administrativas Generales/. En cuanto a doña PAMELA HORMAZABAL MANZANO, al ser una persona natural, mayor de edad y al hecho de no ser incapaz, se representa a sí misma sin el ministerio o autorización de otra.- **Personería:** La personería de doña GILDA ESPINOZA AHUMADA, como Alcaldesa subrogante de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en decreto de nombramiento exento número doscientos dos dos mil ciento veinte/

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

JARA FELIX CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. 41ª NOTARIA

dos mil doce, la que no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas.- Minuta redactada por abogado Hernán Triviño Vásquez.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

GILDA ESPINOZA AHUMADA
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PAMELA HORMAZABAL MANZANO
C.I. 10.031.696-K

Estas firmas corresponden a la escritura de fecha 22/10/12 Repertorio N° 31928

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
25 OCT 2012
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

JARA FELIX CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. 41ª NOTARIA

ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA
Nada que aparezca escrito en ella tiene valor
(Art. 404 Inv. 3º del Código Orgánico de Tribunales)

